CONTRATO LPN N° 11/2014 - ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL CEREALES AD – REFERENDUM PRESUPUESTO 2015 – 2016"

Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VEGA S.A.**, con RUC N° 80028429-1, domiciliada en Tte. Rivarola N° 305 e/ Combatiende del Chaco de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Néstor Daniel Vega López**, con Cédula de Identidad N° 1.407.983, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL CEREALES AD – REFERENDUM PRESUPUESTO 2015 – 2016**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL CEREALES AD – REFERENDUM PRESUPUESTO 2015 – 2016"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 848 – TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS, incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al **ejercicio fiscal 2015 y ejercicio fiscal 2016** para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.495.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 011/2014, - LOTES 1,2 y 3** convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 190/2015.----------

VEGA S.A.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						VEGA S.A.			
1	2	3		4	5	6	7	8	9
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien		Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	Precio Total (I.V.A. incluido si corresponde)
1	50221201-002	Copos de cereales Azucarados	En paquete de 30 gr	951.410	Ración	LOZANO	NACIONAL	1.600	1.522.256.000
2	50181909-002	Galletita dulce	En paquete de 30 gr	648.077	Ración	COLONIAL	NACIONAL	500	324.038.500
3	50161815-005	Turrón de Maní	En paquete de 30 gr	648.077	Ración	KELWA	NACIONAL	2.200	1.425.769.400
TOTAL OFERTA									**3.272.063.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 3.272.063.900 (Guaraníes tres mil doscientos setenta y dos millones sesenta y tres mil novecientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los productos contratados (Copos de cereales azucarados, Galletita Dulce y Turrón de maní) a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los productos contratados (Copos de cereales azucarados, Galletita Dulce y Turrón de maní) y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Zona sur: En las Instituciones Educativas del departamento de Ñeembucú. **(En cada institución se realiza la entrega).**----------

ZONA SUR

Primera Etapa:	***0***	***raciones año 2015***	
Segunda Etapa:	***600.411***	***raciones año 2015***	***Mes de Julio***
Cereal	247.835	raciones año 2015	Mes de Agosto
Galletita	176.288	raciones año 2015	Mes de Agosto
Turrón	176.288	raciones año 2015	Mes de Agosto

Primera Etapa:	***585.151***	***raciones año 2016***	***Mes de Julio***
Cereal	232.575	raciones año 2016	Mes de Febrero
Galletita	176.288	raciones año 2016	Mes de Febrero
Turrón	176.288	raciones año 2016	Mes de Febrero

Segunda Entrega:	***569.480***	***raciones año 2016***	***Mes de Julio***
Cereal	224.740	raciones año 2016	Mes de Julio
Galletita	172.370	raciones año 2016	Mes de Julio
Turrón	172.370	raciones año 2016	Mes de Julio

Zona Norte: En las Instituciones Educativas del departamento de Ñeembucú. **(En cada institución se realiza la entrega).**----------

ZONA NORTE: ALBERDI, VILLA OLIVA Y VILLA FRANCA

Segunda Etapa:	***166.051***	***raciones año 2015***	***Mes de Julio***
Cereal	83.025	raciones año 2015	Mes de Agosto
Galletita	41.513	raciones año 2015	Mes de Agosto
Turrón	41.513	raciones año 2015	Mes de Agosto

VEGA S.A.

GOBERNACIÓN Gobernación del Departamento XII Dpto. de Ñeembucú

Galletita	41.513	raciones año 2016	Mes de Febrero
Turrón	41.513	raciones año 2016	Mes de Febrero

Segunda Entrega:	***160.420***	***raciones año 2015***	***Mes de Julio***
Cereal	80.210	raciones año 2016	Mes de Julio
Galletita	40.105	raciones año 2016	Mes de Julio
Turrón	40.105	raciones año 2016	Mes de Julio

La distribución total por Etapa será dentro de los 15 días posteriores a la recepción del producto y estará a cargo del proveedor.----------

LISTA DE ESCUELAS BENEFICIADAS

*la cantidad de alumnos es aproximada.

Listado de Escuelas para la distribución de los bienes adquiridos

PRIMER CICLO

DISTRITO DE PILAR

N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 5640 "San Gerardo"	San Miguel	172
2	Escuela Básica Nº 15437 "Dr. Narciso González Romero	8 de Diciembre	81
3	Jardín Infantil y Pre Escolar Nº 166" Gral Bernardino Caballero	Obrero	101
4	Escuela Básica N° 244 Rca. Oriental del Uruguay y del Futuro	San Antonio	177
5	Escuela Básica Nº 1140 Cristo Rey	12 de Octubre	318
6	Escuela Básica Nº 92 "San Miguel"	12 de Octubre	120
7	Centro Regional de Educación	Loma Clavel	349
8	Escuela Básica Nº 1288" San Ramón"	Guaraní	187
9	Escuela Básica Nº 7241" Juan Pablo II"	Juan Pablo II	168
10	Escuela Básica Nº 578 "Defensores del Chaco"	San Lorenzo	215
11	Escuela Básica Nº 92 "Nocturna María Leila Miranda"	San Lorenzo	6
12	Escuela Básica Nº 5641 "Carlos Miguel Jiménez"	Ytororo	58
13	Escuela Básica Nº 5642 "San Alfonso"	San Alfonso	124
14	Escuela Básica Nº 1807 "San Francisco de Asís"	San Francisco	114
15	Escuela Básica Nº 1141 "Priv. Subv. San José Artesano	Obrero	199
16	Escuela Básica Nº 1142 "Santa M. Magdalena"	Crucecita	167
17	Escuela Básica Nº 1143 "Subv. San Blas"	Villa Paso	124
18	Escuela Básica Nº 579 "Pedro Simeón Bordón"	3 Yataity	36
19	Escuela Básica Nº 1287 "Prof. José de Jesús Servín Páez	Valle Apu'a	24
20	Escuela Básica Nº 1806 "Virgen de Fátima"	Cambacuá	25
21	Escuela Básica Nº 190 "Don Bernabé Medina"	Medina	14
22	Escuela Básica Nº 5639 Nuestra Señora del Pilar	General Díaz	214
23	Escuela Básica Nº 5643 "San Antonio de km 15"	Medina	9
24	Escuela Básica Nº 5644 "San Carlos"	San Roque Medina	17
25	Centro Abierto Municipal	Loma Clavel	
26	Centro de Recurso - Personas con capacidades educativas diferentes		
	TOTAL		3.019

DISTRITO DE ISLA UMBU

N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 265 "San Atanasio"	Isla Umbú	110
2	Escuela Básica Nº 580 "San Sebastián"	Costa Pucú	18
3	Escuela Básica Nº 1283 "Padre Ramón Mayans"	Boquerón	11

VEGA S.A.

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

	TOTAL		192

Distrito de San Juan Ñeembucú			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 428 "Gral. Bernardino Caballero"	San Juan Ñeembucú	200
2	Escuela Básica Nº 2833 "Dr. Guillermo Manuel Mazzei"	Piryty	0
3	Escuela Básica Nº 550 "Mcal. José Félix Estigarribia"	Lagunaitá	130
4	Escuela Básica Nº 11358 "Gral. José Eduvigis Díaz"	Otazú	9
5	Escuela Básica Nº 11359 "Esperanza Del Rosario"	Ciervo Blanco	11
6	Escuela Básica Nº 528 "Provincia de Corrientes"	Costa Rosado	18
7	Escuela Básica Nº 1809 "Enfermeras del Chaco"	San Antonio-C.C.R.	44
8	Escuela Básica Nº 5645 "Benjamín Portillo Quiñónez"	Costa Pindó	9
9	Escuela Básica Nº 5646 "San Atanasio"	Costa Rosado	12
10	Escuela Básica Nº 583 "Adela Sperati"	Estero Cambá	62
11	Escuela Básica Nº 744 "Dr. Manuel Domínguez"	Estero Cambá	25
12	Escuela Básica Nº 2154 "Virgen de Fátima"	Pelada	19
13	Escuela Básica Nº 7249 "San Isidro Labrador"	Potrero Tajy	17
	TOTAL		556

Distrito de Guazu cuá			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 429 "Capitán José Matías Bado	Guazucuá	63
2	Escuela Básica Nº 2155 "Santo Domingo"	Carandayty II	7
3	Escuela Básica Nº 2156 "Virgen del Pilar"	Duarte cué	8
4	Escuela Básica Nº 2157 "José Dolores Ríos"	Ybabiyu	11
5	Escuela Básica Nº 2158 "San Antonio"	Paso Typy	27
6	Escuela Básica Nº 5659 "San Pablo"	Potrero Esteche	3
7	Escuela Básica Nº 7250" Juana Pabla Díaz de Muñoz."	Carandayty	4
	TOTAL		123

Distrito de Laureles			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 171Defensores del Chaco	Laureles	132
2	Escuela Básica Nº 773 San Juan	Isla Sola	13
3	Escuela Básica Nº 1814Santa Librada	Ñeembucumi	13
4	Escuela Básica Nº 11397	Islerias	5
5	Escuela Básica Nº 2781 Paz del Chaco	San Antonio	12
6	Escuela Básica Nº 5657 Santa Rosa De Lima	Ka.arogue	14
7	Escuela Básica Nº 2170 S/N	Potrero Pindurá	13
8	Escuela Básica Nº 2597 Ntra. Sra. De La Asunción	Costa Pucú	5
9	Escuela Básica Nº 1289 Prof. Dolores M. Vda. De Gavilán	Potrero Esteche	28
10	Escuela Básica Nº 12561 S/N	Castillo Cué	9
11	Escuela Básica Nº 1815 "Inmaculada Concepción"	Apipé	28
12	Escuela Básica Nº5652 "San Ramón"	Paso Pindó	11
13	Escuela Básica Nº 5653" Acosta Ñu"	Espinillo	8
14	Escuela Básica Nº 5654" Santa Ana"	Paso Pé	16
	TOTAL		307

EGA S.A.

Distrito de Tacuaras			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 430 San Rafael	Tacuaras	93
2	Escuela Básica Nº 584 "Juana María de Lara"	Colonia Mburicá	71
3	Escuela Básica Nº 777 Críspulo Rolón Sánchez	Yaguarón	32
4	Escuela Básica Nº 1808 "Virgen Inmaculada Concepción"	Tacuara.i	29
5	Escuela Básica Nº 2159 "Francisco PaisanFleitas"	Piretucué	5
6	Escuela Básica Nº 5648" San Roque González de Santa Cruz"	Potrero González	16
7	Escuela Básica Nº 6478 "Niño Jesús"	Asentamiento Belén	96
8	Escuela Básica Nº 7210 "San Isidro Labrador"	Segunda Compañía	11
9	Escuela Básica Nº 7247 "Remigia Sánchez Vda. De Cuenca"	Yacaré Costa	11
10	Escuela Básica Nº 7251 "María C. Rodas Fernández"	Paraje San Jorge	3
11	Escuela Básica Nº 13220 "San Ramón"	Punta Diamante	13
12	Escuela Básica Nº 13475 "San Roque"	Potrero Pindó	5
	TOTAL		385

Distrito de Cerrito			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 172 "Niño Jesús Salvador"	Cerrito	245
2	Escuela Básica Nº 533 "León Villalba Blanco"	Curuzú Avá	14
3	Escuela Básica Nº 1812 "San Roque"	Isla Ro.y	12
4	Escuela Básica Nº 1813 "Santa Teresita"	Potrero Villalba	20
5	Escuela Básica Nº 1817 "Héroes del Chaco"	Tacuruty	67
6	Escuela Básica Nº 2171 "Potrero Saná"	Potrero Saná	35
7	Escuela Básica Nº 2172 "Santa Lucia"	Zanja Ruguá	18
8	Escuela Básica Nº 2173 "San Vicente de Paúl"	Costa.i	25
9	Escuela Básica Nº 5655" San Francisco de Asís"	Chamiue	14
10	Escuela Básica Nº 5656 "Corazón de Jesús "	San Salvador	15
11	Escuela Básica Nº 11740" Virgen de Fátima"	Yryvucuá	14
	TOTAL		479

Distrito de Desmochados			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 94 "Virgen del Carmen"	Desmochados	46
2	Escuela Básica Nº 2160 "Héroes del Chaco"	Santa Catalina	3
3	Escuela Básica Nº 2161 "San Patricio"	Costa Po.i	12
4	Escuela Básica Nº 2162 "Potrero Zarza"	Potrero Zarza	4
5	Escuela Básica Nº 2163"San Gabriel Arcángel"	Capillita	3
6	Escuela Básica Nº 25 94 "Perpetuo Socorro"	Santa María	1
7	Escuela Básica Nº 2595 "Olegario Paredes"	San Antonio	7
8	Escuela Básica Nº 5649 "San Juan Bautista"	San Juan	7
9	Escuela Básica Nº 11378" Sargento Cirilo Cabral	San Roque	8
	TOTAL		91

VEGA S.A.

Distrito de Mayor Martínez			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado

5	Escuela Básica Nº 1821 "Cristobal Acosta Agüero"	Potrero Bordón	20
6	Escuela Básica Nº 2164 "Simeón Mancuello Ramírez"	Alarcón	7
7	Escuela Básica Nº 2167 "Perpetuo Socorro"	Cabrera Cué	0
8	Escuela Básica Nº 2168 "San Luís"	León Cué	28
9	Escuela Básica Nº 2782 "Mcal. Francisco Solano López"	Fuerte Cué	31
10	Escuela Básica Nº 6896" Ka`aguyKupe"	KaaguyKupé	51
	TOTAL		356

Distrito de Humaitá			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 93 "Eloy Fariña Núñez"	Humaitá	150
2	Escuela Básica Nº 1290 "San Agustín"	Arroyo Hondo	30
3	Escuela Básica Nº 1818 "Santa Rosa de Lima"	Tuyucué	14
4	Escuela Básica Nº 1819 "Curupayty"	Paso Pucú	25
5	Escuela Básica Nº 2779 "San Roque González de Santa Cruz"	Paso Cornelio	10
	TOTAL		229

Distrito de Paso de Patria			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 301 "Mcal. Francisco Solano López"	Paso de Patria	140
2	Escuela Básica Nº 2780" Gral. Eugenio A. Garay"	Costa Paraná	6
3	Escuela Básica Nº 11424 .- Paso Canoa	Paso Canoa	12
	TOTAL		158

Distrito de Villalbín			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 7211 "Estanislaa Vega"	Villalbín	20
2	Escuela Básica Nº 1810 "Santa Teresita"	Puente Totora	26
3	Escuela Básica Nº 1811" Independencia Nacional"	Col. Aquino Cué	48
4	Escuela Básica Nº 2165 "San José Artesano"	Isla Yryvú	4
5	Escuela Básica Nº 2166 "V. del Perpetuo Socorro"	San Sebastián Mi	36
6	Escuela Básica Nº 5650 "Maria de la Cruz Sánchez"	Samaniego Cué	5
7	Escuela Básica Nº 748 "Bibiano Ramírez"	San Francisco	34
8	Escuela Básica Nº 7212 "San Lorenzo"	Ñu Pa.u	16
9	Escuela Básica Nº 2596 Pedro Pablo Acosta"	San Sebastián	5
	TOTAL		194

Distrito de General Díaz			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 267" General. José E. Díaz "	General Díaz	[illegible]
2	Escuela Básica Nº 532 "San Isidro Labrador"	Loma Guazú	[illegible]
3	Escuela Básica Nº 1291 "San Rafael"	Ybycu.i	14
4	Escuela Básica Nº 1820 "Don Juan Simón Gómez"	Puesto Torres	28
5	Escuela Básica Nº 2169 "Don Mercedes Negrette Cantero"	Loma.i	[illegible]
6	Escuela Básica Nº 4749" San José"	Ybycu.i	33

VEGA S.A.

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

Distrito de Alberdi			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 130 "Héroes de la Guerra del Chaco"	Alberdi	668
2	Escuela Básica Nº 770 "Don Manuel Ortiz Guerrero"	Lomas	62
3	Escuela Básica Nº 1671" Juan Bautista Vera"	Alberdi	7
4	Escuela Básica Nº 1912 "Don Isaac Ortiz"	Alberdi	239
5	Escuela Básica Nº 2625 "Mcal. José Félix Estigarribia"	Alberdi	39
6	Escuela Básica Nº 2873" Doña María Sinforiana Jara"	Estero Corá	13
7	Escuela Básica Nº 5660 " Priv.Subv.SagradoCorazon de Jesús"	Alberdi	201
	TOTAL		1.229

Distrito de Villa Franca			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 266 "Mcal. Francisco Solano López"	Villa Franca	84
2	Escuela Básica Nº 586 "Prof. Perfecta Fretes de Recalde"	Sebastián Gaboto	13
3	Escuela Básica Nº 2367 "Tte. De Aviación Arsenio Mendoza"	Banco Paraguay	6
4	Escuela Básica Nº 5663 "Prof. Dr. Luís Maria Argaña	Banco Pirai	6
	TOTAL		109

Distrito de Villa Oliva			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 85 "Carlos A. López"	Villa Oliva	174
2	Escuela Básica Nº 581" Don José Luís Villalba"	Zanjita	59
3	Escuela Básica Nº 771 "Mcal. Francisco Solano López"	Ybypohýi	21
4	Escuela Básica Nº 1673 "Prof. María Delfina Bogado"	Ñupy	31
5	Escuela Básica Nº 5661 "Niños Mártires de Acosta Ñu"	Yby Ata	17
6	Escuela Básica Nº 1672 "Lilian Rossana Solalinde Acosta"	San Juan	58
7	Escuela Básica Nº 772 "Mcal. José Félix Estigarribia"	Estanzuela	99
8	Escuela Básica Nº 5662 "Defensores del Chaco"	Rincón Para.y	26
9	Escuela Básica Nº 6384" José Eugenio Morinigo"	Ca.aguy Guazú	14
10	Escuela Básica Nº 1674 San Roque González de Santa Cruz		8
	TOTAL		507

EDUCACIÓN INICIAL

Distrito de General Díaz - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 267" General. José E. Díaz "	General Diaz	33
2	Escuela Básica Nº 532 "San Isidro Labrador"	Loma Guazú	[illegible]
3	Escuela Básica Nº 1820 "Don Juan Simón Gómez"	Puesto Torres	[illegible]
4	Escuela Básica Nº 5651 "San Roque"	Loma Rincón	[illegible]
	TOTAL		62

Distrito de Pilar - EDUCACION INICIAL			
			Alumnos matriculados

VEGA S.A.

GOBERNACION ÑEEMBUCU XII Dpto. de Ñeembucú

4	Escuela Básica N° 244 Rca. Oriental del Uruguay y del Futuro	San Antonio	26
5	Escuela Básica Nº 1140 Cristo Rey	12 de Octubre	80
6	Escuela Básica Nº 92 "San Miguel"	12 de Octubre	26
7	Centro Regional de Educación	Loma Clavel	116
8	Escuela Básica Nº 1288" San Ramón"	Guaraní	72
9	Escuela Básica Nº 7241" Juan Pablo II"	Juan Pablo II	43
10	Escuela Básica Nº 578 "Defensores del Chaco"	San Lorenzo	49
11	Escuela Básica Nº 5641 "Carlos Miguel Jiménez"	Ytororo	14
12	Escuela Básica Nº 5642 "San Alfonso"	San Alfonso	37
13	Escuela Básica Nº 1807 "San Francisco de Asís"	San Francisco	12
14	Escuela Básica Nº 1141 "Priv. Subv. San José Artesano	Obrero	48
15	Escuela Básica Nº 1142 "Santa M. Magdalena"	Crucecita	57
16	Escuela Básica Nº 1143 "Subv. San Blas"	Villa Paso	42
17	Escuela Básica Nº 579 "Pedro Simeón Bordón"	3 Yataity	6
18	Centro Privado N° 7664 San Filippo Smaldone	Pilar	48
19	Escuela Básica Nº 1806 "Virgen de Fátima"	Cambacuá	5
20	Escuela Básica Nº 5639 Nuestra Señora del Pilar	General Díaz	110
	TOTAL		956

Distrito de Cerrito - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 172 "Niño Jesús Salvador"	Cerrito	58
2	Escuela Básica Nº 1817 "Héroes del Chaco"	Tacuruty	6
3	Escuela Básica Nº 2171 "Potrero Saná"	Potrero Saná	7
	TOTAL		71

Distrito de Desmochados - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 94 "Virgen del Carmen"	Desmochados	2
	TOTAL		2

Distrito de Guazucuá - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 429 "Capitán José Matías Bado	Guazucuá	4
2	Escuela Básica Nº 2158 "San Antonio"	Paso Typy	0
3	Escuela Básica Nº 5659 "San Pablo"	Potrero Esteche	5
	TOTAL		9

Distrito de Humaitá - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 93 "Eloy Fariña Núñez"	Humaita	35
2	Escuela Básica Nº 1819 "Curupayty"	Paso Pucú	0
	TOTAL		35

ISLA UMBÚ - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 265 "San Atanasio"	Isla Umbú	25
	TOTAL		25

VEGA S.A.

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

2	Escuela Básica Nº 1815 "Inmaculada Concepción"	Apipé	6
	TOTAL		28

Distrito de Mayor Martínez - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 159 "Virgen del Rosario "	Mayor Martínez	18
2	Escuela Básica Nº 585" Emiliano R. Fernández"	Yataity	3
3	Escuela Básica Nº 775 "Virgen de Caacupé"	Itá Corá	15
4	Escuela Básica Nº 2782 "Mcal. Francisco Solano López"	Fuerte Cué	4
5	Escuela Básica Nº 6896" Ka`aguyKupe"	KaaguyKupé	2
	TOTAL		42

Distrito de Paso de Patria - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 301 "Mcal. Francisco Solano López"	Paso de Patria	42
	TOTAL		42

Distrito de San Juan Ñeembucú - Educ. Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 428 "Gral. Bernardino Caballero"	San Juan Ñeembucú	33
2	Escuela Básica Nº 550 "Mcal. José Félix Estigarribia"	Lagunaitá	8
3	Escuela Básica Nº 1809 "Enfermeras del Chaco"	San Antonio-C.C.R.	9
4	Escuela Básica Nº 583 "Adela Sperati"	Estero Cambá	1
5	Escuela Básica Nº 744 "Dr. Manuel Dominguez"	Estero Cambá	3
	TOTAL		54

Distrito de Tacuaras - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 430 San Rafael	Tacuaras	23
2	Escuela Básica Nº 584 "Juana María de Lara"	Colonia Mburicá	23
3	Escuela Básica Nº 6478 "Niño Jesús"	Asentamiento Belén	5
	TOTAL		51

Distrito de Villalbín - Educación Inicial			
N°	Institución	Barrio o Compañía	Alumnos matriculados aproximado
1	Escuela Básica Nº 1811" Independencia Nacional"	Col. Aquino Cué	10
2	Escuela Básica Nº 748 "Bibiano Ramírez"	San Francisco	7
	TOTAL		17

VEGA S.A.

5. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la Rescisión del Contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.----------

TRANSPORTE.

El Proveedor será responsable del transporte del producto a los puntos de distribución establecidos por el Cronograma de Entrega, incluyendo la estiba y desestiba de los mismos en óptimas condiciones, garantizando la integridad del mismo. Las entregas se realizarán conforme al cronograma de entrega en coordinación con los establecimientos escolares.-------

El Proveedor es responsable de contar en todo momento y en cada punto de entrega con el documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.----------

Se deben tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISION Y COMPROBANTES DE RETENCION", el cual establece los requisitos no pre-impresos para la expedición de las notas de remisión.----------

REFERENCIAS:

1 MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS (Deroga la Res. GMC N° 21/02).----------

2. MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.----------

3. MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 y Nº 47/03).----------

4. MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.----------

5. RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.----------

6. RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR Lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos.----------

7. RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.----------

PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

g) La Empresa Adjudicada deberá remitir a la Contratante la Certificación de Conformidad de cada Lote a ser entregado que avala el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Punto 3 de las Especificaciones Técnicas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), a los efectos de que la Contratante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.----------

h) La Contratante emitirá la Orden de Compra en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior a la firma del contrato.----------

i) Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, realizará la Entrega de los productos según el Cronograma establecido en esta Sección.----------

j) No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a lo establecido en las Especificaciones técnicas, contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.----------

k) Una vez que la Empresa realice las Entregas deberá remitir vía Nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de

VEGA S.A.

l) El vehículo que transporta los productos deberá contar con los requisitos exigidos y detallados en la "Sección III Especificaciones Técnicas" del PBC, relativas al Transporte.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Educación** de la Gobernación del Ñeembucú.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 12 (MESES) posteriores a la firma del contrato. Con renovación automática.----------

10. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ----------

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.----------

Los pagos se efectuarán por el valor de las cantidades efectivamente entregadas. Dichos pagos deberán efectuarse dentro del plazo que no excederá de 45 días calendarios, posteriores a la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos, la presentación de la factura por el proveedor, y luego de que la Contratante la haya aceptado. La aceptación o rechazo en su caso, deberá hacerse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.----------

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato, incluyendo las ampliaciones aprobadas.----------

Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

Conforme a las disposiciones del Decreto N° 7.781/06 para las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado deberá contar con una Cuenta Corriente y /o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza o en su efecto hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.----------

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

11. MULTAS.

Si el Proveedor no cumple con la entrega de los bienes de Conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la Contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5 % del monto de las cantidades requeridas en mora por cada semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato. La Convocante en caso de no rescindir el Contrato podrá seguir aplicando la multa establecida.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

VEGA S.A.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Opción A.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante ARBITRAJE de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay, según Capítulo II Título Octavo de la Ley 2051/03, se utilizara el arbitraje.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 19 días del mes de junio del año 2015.---

NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ
VEGA S.A.

VEGA S.A.

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU